



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 JUN. 1998

VISTO la nota del señor Legislador Luis ASTESANO; y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita se arbitren los medios administrativos a los efectos de que se le autoricen emisión de pasajes y se liquiden los días de viáticos.

Que dicha solicitud se fundamenta que debe asistir al Foro de Legisladores Provinciales por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

Que esta reunión se llevará a cabo el día 26 del cte. mes y año, en la Casa de la Provincia de Mendoza, Capital Federal.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa a los efectos de autorizar la extensión de los pasajes y efectuar la liquidación de los viáticos correspondientes a nombre del Legislador Luis ASTESANO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO N° 1 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la extensión de pasajes al Legislador Luis ASTESANO, por los tramos RGA/BUE/RGA (fecha de partida 25/06 y regreso 26/06) , según lo solicitado por el Legislador y por motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-LIQUIDAR un (1) días de viático al Legislador Luis ASTESANO.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.-La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 298 /98.-